



**ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA
CONTRATOS MENORES O IGUALES A 150 SMLV Y
CONTRATACIÓN DIRECTA**

CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:
FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
04	20 DE MAYO DE 2019
	HOJA: DE:



FECHA DE SOLICITUD: 26 de Junio de 2019

NOMBRE DEL SOLICITANTE: María Fanny Martínez Cabrera

CARGO DEL SOLICITANTE: Coordinadora BLH

Diligencie a continuación de acuerdo al tipo de contratación requerida (Bienes o Servicios)

SOLICITUD DE BIENES _____ SOLICITUD DE SERVICIOS X OBRA _____

ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA NECESIDAD A CONTRATAR: Para el cumplimiento de los objetivos y a fin de llevar a cabo la ejecución del convenio interadministrativo entre el IDSN y el HUDN se requiere iniciar un proceso para contratar el servicio de transporte terrestre a fin de trasladar dentro de la ciudad de Pasto funcionarios del equipo de banco de leche Humana que operan como equipo extra institucional en el marco de la estrategia de movilización social del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas IDSN año 2019, con el fin de dar cumplimiento al convenio interadministrativo de prestación de servicios No. 2019000367 celebrado entre el IDSN y el HUDN; así mismo, es necesario contratar este servicio teniendo en cuenta que muchas zonas a visitar por el equipo se encuentran a una distancia considerable del hospital

OBJETO A CONTRATAR: Prestar el servicio de transporte especial para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo de banco de leche a los diferentes lugares del municipio de Pasto.

BIENES A CONTRATAR (Diligencie únicamente para el caso de contratación de bienes)

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Servicios de transporte especial para el Banco de Leche Humana del HUDN	NA	NA

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Solicitación simple de ofertas Contratación directa

VALOR DEL CONTRATO:	\$30.000.000	RUBRO:	D116	Nº CDP:	Vo.Bo. PRESUPUESTO:
---------------------	--------------	--------	------	---------	---------------------

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: Contratar la prestación de servicio de transporte terrestre especial a fin de trasladar dentro de la ciudad de Pasto, a funcionarios del equipo de banco de leche humana para dar cumplimiento a las obligaciones pactadas en el convenio interadministrativo celebrado entre el IDSN y el HUDN en el marco de la estrategia de movilización social del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas IDSN año 2019, durante el tiempo que dure el convenio. El vehículo tipo camioneta o van con capacidad para cinco personas

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: El valor contractual se determina de acuerdo con los precios del mercado según las cotizaciones requeridas

CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATO: Según lo establecido en el Art. Art 25 del estatuto de contratación para celebración de contratos de cuantía igual o inferior de 150 SMLV

RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto de Contratación de la entidad, se deben identificar los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente, en consecuencia en el presente proceso de contratación los riesgos pueden ser los siguientes:

No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
			HOSPITAL	CONTRATISTA
1	Modificación del régimen de impuestos aplicables	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, el hospital reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, siempre y cuando éstos impuestos sean aplicables a este tipo de contratos.	X	
2	Devaluación del dólar como moneda de referencia	Cuando el valor del dólar como moneda de referencia presente devaluación que afecte la parte económica del contrato.	X	
3	Fallas en la calidad de los bienes o servicios	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el <u>contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.</u>		X
4	Riesgo de suspensión del contrato	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total de hospital los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no pérdida. De lo contrario, la entidad no será responsable por la suspensión del contrato ni por los <u>perjuicios que se causen con ello.</u>	X	

No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
			HOSPITAL	CONTRATISTA
5	Riesgo humano por accidente	Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del contrato que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio o bien, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.	X	X

GARANTÍAS : SI NO



**ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA
CONTRATOS MENORES O IGUALES A 150 SMLV Y
CONTRATACIÓN DIRECTA**

CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:
FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
04	20 DE MAYO DE 2019
	HOJA: DE:



- A) cumplimiento equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y 6 meses más.
- B) Calidad de bienes equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y 6 meses más.
- C) Cumplimiento general del contrato
- D) Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales
- E) Responsabilidad civil extra contractual

FORMA DE PAGO: El Hospital Universitario Departamental de Nariño pagará al CONTRATISTA el valor del contrato Así: Mediante actas parciales mensuales según reporte de las salidas realizadas con el personal de banco de leche humana

Requisitos para el pago: El Hospital Universitario Departamental de Nariño cancelara al contratista previo visto bueno del supervisor y el cumplimiento de los siguientes requisitos: Constancia de legalización del contrato, Acta de inicio, Informe de supervisor y contratista - con soportes cuando se requiera, Pago de la seguridad social y parafiscales, Factura, documento equivalente o cuenta de cobro, Certificación expedida por el supervisor del contrato donde conste los días de prestación del servicio y la calidad del servicio prestado

VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN: A partir de la firma del acta de inicio, hasta 15 de Diciembre de 2019

INDICADORES FINANCIEROS:	SI	NO	NO SE SOLICITAN	X
---------------------------------	-----------	-----------	------------------------	----------

OBLIGACIONES O ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL:

- A. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
- B. Cumplir estrictamente las normas sobre seguridad, prevención de accidentes y demás disposiciones vigentes.
- C. Adoptar en caso de accidente las medidas necesarias, dando a conocer los hechos inmediatamente al jefe y autoridades correspondientes.
- D. Guardar discreción y reserva en todas las actividades que por razón del cargo se le encomienden.
- E. Apoyar al responsable de la dependencia en la ejecución de funciones que se desarrollen en ella.
- F. Desarrollar funciones propias que requiera el puesto.
- G. Dar un adecuado apoyo en los programas, proyectos, servicios y cumplimiento de las tareas.
- H. Velar por la buena presentación y orden del vehículo.
- I. Cumplir de manera efectiva la misión y los objetivos de la dependencia a la que se encuentra adscrito y la ejecución de los procesos en que interviene en razón del cargo.
- J. Asumir los costos y demás gastos ocasionados con el transporte del talento humano del banco de banco de leche humana.
- K. Efectuar la prestación del servicio del objeto contratado con las características y especificaciones determinadas dentro del término y en el sitio señalado por el supervisor.
- L. Cumplir estrictamente con los horarios y sitios establecidos para el abordaje del talento humano de banco de banco de leche humana, como también su sitio de descargue. Cuando por algún motivo el vehículo en mención sufra daños mecánicos que impidan la prestación del servicio, se debe dar aviso al supervisor del contrato con tiempo prudencial para la asignación de un reemplazo en la prestación del servicio con honorarios a cargo al contratista.
- M. Colaborar con la entidad para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
- N. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
- O. Presentar las facturas necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes.
- P. El conductor del vehículo y/o la empresa prestadora del servicio son los únicos responsables de las infracciones de tránsito que puedan ocurrir durante los desplazamientos.
- Q. Cumplir todos aquellos requisitos establecidos por el decreto 348 de 2015 del ministerio de transporte y demás normas que regulen la materia sobre transporte terrestre.
- R. Aportar los documentos requeridos para el buen cumplimiento del objeto contractual tanto del vehículo como el conductor (copia de la tarjeta de propiedad del vehículo, copia de la revisión técnica mecánica del vehículo vigente, copia del SOAT vigente, copia de la licencia de conducción del conductor, copia del RUNT del conductor, Seguro Contractual y extracontractual, y Tarjeta de operación)
- S. Trasladar al talento humano de de banco de leche a los sitios seleccionados según programación mensual establecida.
- T. Mantener buenas relaciones de respeto y consideración con el equipo de trabajo, demostrando liderazgo en la organización del servicio y distribución de tareas.
- U. Respetar y hacer uso del conducto regular ante situaciones que representen alteración en la dinámica del servicio.
- V. No acudir al cumplimiento de sus actividades bajo efecto de consumo de alcohol y sustancias psicoactivas.
- W. Informar inmediatamente de toda circunstancia que afecte de forma grave el desarrollo del objeto contractual.

SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA SUGERIDA:	MARIA FANNY MARTINEZ CABRERA - COORDINADORA BANCO DE LECHE HUMANA
Art. 7° de Res. 2147 de 2015 - Manual de Interventoría y/o Supervisión del HUDN.	

Anexos (si los tiene):	Anexar los estudios de mercado realizados para promediar el valor del presupuesto. Si aplica	Numero de folios anexos:	
-------------------------------	--	---------------------------------	--

LISTADO DE POSIBLES OFERENTES DE ACUERDO A ESTUDIO DE MERCADO

1. ACAR LTDA
2. TRANSVEGO LTDA
3. TRANSPORTES CUELLAR ESQUIVEL

DEPENDENCIA (cargo) SOLICITANTE:	BANCO DE LECHE HUMANA COORDINADORA	VIABILIDAD SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	APROBACIÓN GERENCIA	
NOMBRE JEFE DE DEPENDENCIA:	DRA. MARIA FANNY MARTINEZ CABRERA	NOMBRE FUNCIONARIO:	DR. MARIO FERNANDO BRAVO	NOMBRE FUNCIONARIO: DRA. MARIA HELENA ERAZO PAZ (E)
FIRMA JEFE DE DEPENDENCIA:		FIRMA FUNCIONARIO:		FIRMA FUNCIONARIO:

* PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PERSONAL ASISTENCIAL SE REQUIERE VoBo DE SUBGERENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

VoBo Subgerente de Prestación de Servicios

Chavez